



N. 0.442.399

posibilidad material por esta causa, de que el presentador de la lámina, a cuyo favor se halla expedido el resguardo, perciba los expresados intereses, es necesario se entregue a persona que practique estas operaciones y sobre los repetidos intereses; en vista el Ayuntamiento unánimemente acuerda autorizar en la forma que venario sea al actual Agente de la Corporación Don Francisco Narbona y Moxco para que presentando el resguardo que se halla expedido a favor de D. Pedro Soler, a nombre del Ayuntamiento perciba los intereses expresados y pueda practicar cuantas diligencias y gestiones sean necesarias a este objeto.

También acordó unánimemente la Corporación que se retiren de los herederos de Don Pedro Soler y Moxco cuantos documentos pertenecientes a este Ayuntamiento obtuvieron en su poder, autorizando al Agente actual de la Corporación Don Francisco Narbona y Moxco para que se encargue el de recoger y entregarse de los expresados documentos.

Baja de Vecina a Victoria Cruz Delgado

Dada cuenta del escrito presentado por la vecina de esta villa D^{na} Victoria Cruz Delgado en solicitud de que se le de de baja en el padrón de esta villa por traslado de su domicilio a la vecina villa de la Unión, el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado, y que se hagan las anotaciones procedentes en el referido documento oficial.

S. asociados.

En este estado penetraron en el Salón los señores asociados que al margen se expresan y por el Sr. Alcalde se manifestó que como ya constaba en la convocatoria el objeto de la reunión era acordar los medios de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en el año económico de 1889-90 y que desde luego abra amplia discusión a fin de que fuese un hecho la inversión de los gastos e ingresos conseguida en el mismo. En atención a lo expuesto por el Sr. Presidente por unanimidad se acuerda que como en años anteriores se imponga el 16 por 100 de recargo sobre las cuotas de contribuciones de Territorial y de Subsidio Industrial; 50 por 100 sobre rédulas personales, 100 por 100 sobre consumos incluyendo los alcoholes, 5 por 100 por metro de puertos públicos; Matadero y Carnicerías 5 cent. Bilíngüo de carne y una de las tercias partes de el Matadero y la otra por algunos de Carnicerías.

No habiendo más asuntos, de que ocuparse en estas sesiones

